



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°166-2026-GM-MDCC

Cerro Colorado, 17 de marzo de 2026

VISTO:

El Informe N°0080-2026-SSGRD-GSC-MDCC suscrito por el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres; Informe N°086-2026-GSC-MDCC del Gerente de Seguridad Ciudadana; Proveído N° 1182-2026-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Informe N°128-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Proveído N° 1218-2026-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Informe Legal N°020-2026-EL-SGALA-MDCC de la Especialista Legal III de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos; Proveído N° 109-2026-GAJ-MDCC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 16.5 del artículo 16 de la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, regla que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, el numeral 13.2 del artículo 13 del Reglamento de la Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, estipula que las entidades públicas de nivel nacional, en el marco de sus competencias, cumplen la función de identificar y priorizar el riesgo de desastres en la infraestructura pública y los procesos, económicos, sociales y ambientales, en su ámbito de atribuciones, así como formulan y ejecutan actividades e inversiones para la implementación de los procesos de prevención y reducción del riesgo, en el marco de lo establecido en los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD;

Que, estando a los antecedentes, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 590-2025-GM-MDCC se aprobó el "Plan de operaciones de respuesta ante lluvias intensas enero-marzo 2026", por la suma ascendente a S/ 574,241.00 (quinientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y uno con 00/100 soles); disponiéndose, además, a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres la responsabilidad de su ejecución, en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 080-2026-GM-MDCC se aprobó la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 590-2025-GM-MDCC, ampliando metas y presupuesto, éste último en la suma de S/ 118,230.00 (ciento dieciocho mil doscientos treinta con 00/100 soles), como lo dispone el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización en el Informe N° 078-2026-MDCC/GPPR. Siendo así el nuevo monto total del citado plan de operaciones, incluido el presupuesto adicional otorgado, fue ascendente a S/ 692,471.00 (seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y uno con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°0080-2026-SSGRD-GSC-MDCC suscrito por el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, dirigido a la Gerencia Municipal, señala que se ha identificado el incremento de acciones de respuesta ante las intensas lluvias que soportó el distrito en el mes de febrero del año en curso, mismas que superan a las determinadas inicialmente para su atención; razón por la cual se propone una segunda ampliación del plan de operaciones sancionado, a efecto de fortalecer la capacidad de intervención de la entidad para una atención oportuna y eficiente a las emergencias generadas, medida que incluye el apoyo con ayuda humanitaria a las familias afectadas y damnificadas, el despliegue de maquinaria para rehabilitar infraestructura y el restablecimiento de servicios básicos; asimismo, contempla medidas preventivas ante nuevas precipitaciones, lo cual requiere una ampliación presupuestal ascendente a la suma de S/. 97,550.00. Siendo que del Gerente de Seguridad Ciudadana otorga conformidad a efecto de que se continúe el trámite, a través del Informe N°086-2026-GSC-MDCC;





Municipalidad Distrital

CERRO COLORADO

"Cuna del Sillar"

Que, mediante Informe N°128-2026-MDCC/GPPR el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aqunta, evaluando lo solicitado asigna disponibilidad presupuestal adicional a la aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 590-2025-GM-MDCC, modificada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 080-2026-GM-MDCC, por el importe ascendente a S/. 97,550.00 (Noventa y siete mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), acotando que el referido gasto será financiado con fondos provenientes del Rubro 18. Estando a ello, el monto total para la ejecución del plan de operaciones referido, sumado con el presupuesto adicional, asciende a la suma de S/ 790,021.00 (Setecientos noventa mil veintiuno con 00/100 soles);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente presentado, deriva el Informe Legal N°020-2026-EL-SGALA-MDCC de la Especialista Legal III de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos, quien opina: Se MODIFIQUE la Resolución de Gerencia Municipal N° 590-2025-GM-MDCC modificada con Resolución de Gerencia Municipal N° 080-2026-GM-MDCC que aprobó el "Plan de operaciones de respuesta ante lluvias intensas enero-marzo 2026", ampliando metas y presupuesto, éste último en la suma de S/. 97,550.00 (Noventa y siete mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), como lo dispone el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización en el Informe N° 128-2026-MDCC/GPPR. Siendo así el nuevo monto total del citado plan de operaciones, incluido el presupuesto adicional otorgado, es ascendente a S/ 790,021.00 (Setecientos noventa mil veintiuno con 00/100 soles). Lo que es ratificado por el Abg. Leoncio Héctor Inocencio Pérez en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, a través del Proveído N° 109-2026-GAJ-MDCC;

Que, en ese orden de ideas, siendo que la modificación de la resolución sub examine, se sustenta en la necesidad de incorporar bienes y servicios no contemplados inicialmente, los que son imprescindibles para garantizar una adecuada ejecución de las actividades prevista en el plan de trabajo propuesto, tal como lo sostiene técnicamente el funcionario público requirente, resultaría, desde el punto de vista legal, factible que se apruebe lo peticionado, máxime si el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, como autoridad técnica competente responsable de los procesos de planificación, presupuesto y racionalización de la Entidad, otorga disponibilidad presupuestal para el logro del cumplimiento de las metas y/u objetivos del instrumento de trabajo en examen;

Que, en mérito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Gerencia Municipal N° 590-2025-GM-MDCC modificada con Resolución de Gerencia Municipal N° 080-2026-GM-MDCC que aprobó el "Plan de operaciones de respuesta ante lluvias intensas enero-marzo 2026", ampliando metas y presupuesto, éste último en la suma de S/. 97,550.00 (Noventa y siete mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), como lo dispone el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización en el Informe N° 128-2026-MDCC/GPPR. Siendo así el nuevo monto total del citado plan de operaciones, incluido el presupuesto adicional otorgado, es ascendente a S/ 790,021.00 (Setecientos noventa mil veintiuno con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres la responsabilidad de la ejecución en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana, y a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos la responsabilidad de los costos, debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, al Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás interesados para sus conocimientos y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO**

Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

